



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017,
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N°060-2025-MDLA/CM

La Arena, 20 Noviembre del 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPIALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

POR CUANTO:

El CONCEJO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de La Arena, en Sesión ORDINARIA de fecha 20 de Noviembre del 2025, convocado y presidida por el Señor Alcalde CPC. Venancio Risco Juárez, y; con la asistencia efectiva del número total de los integrantes del Concejo Municipal, y;



VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre del 2025, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Arena, la Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, que aprueba la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, respecto a presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto designado al fortalecimiento de la función de fiscalización;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 36 del artículo 9° DE LA Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Corresponde al Concejo Municipal (...) 26. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley”;



Que, el artículo 38° DE LA PRECITADA NORMA ESTABLECE QUE “El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituida por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales de derecho administrativo (...)”;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°317-2025-cg, DE FECHA 16 DE Julio de 2024, se Aprueba la Directiva N°010-2024-CG/PREVI “Presentación de Balance Semestral de los consejeros regional y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización” (en adelante la “Directiva”, a efectos de establecer disposiciones a partir de la Ley N°31433, en relación a los recursos mínimos a ser destinados para fortalecer dicha función, la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización, entre otros aspectos, al mismo tiempo de regular las acciones de verificación por parte de la Contraloría y los Órganos de Control institucional;

Que, la Directiva antes mencionada, establece en su numeral 7.1.1 sobre la Designación del Encargado del Registro de Información que, Corresponde al (...) Concejo Municipal, dentro de los siete primeros días hábiles del año (...). Asimismo, el tercer párrafo del numeral 7.1.1 señala que; “Vencido el plazo de designación el Encargado del registro de información, este seguirá cumpliendo sus obligaciones, en tanto el (...) Concejo Municipal no designe al nuevo encargado o hasta que el (...) Concejo Municipal que lo designó, culmine su gestión, lo que ocurra primero”;

Que, estando a las consideraciones expuestas, el Concejo Municipal, ha creído conveniente designar a la Secretaria General, como **Encargada del Registro de información en el Aplicativo de Balance Semestral (BASE) de la Contraloría General de la república**, en representación del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Arena, en cumplimiento a los dispuesto en los numerales 6º, 7º.1.1. y 8 de la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, aprobado mediante Resolución de Contraloría N°256-2022-CG;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017,
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N°060-2025-MDLA/CM

La Arena, 20 Noviembre del 2025

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Secretaria General, como encargada de Registro de Información, para la presentación del Balance Semestral de los Regidores municipales, sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización correspondiente al presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la toma de acciones administrativas pertinentes, por medio de los Órganos Administrativos competentes, para dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo N°060-2025-MDLA/CM..

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de La Arena.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE

